



REF: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES SERVIU
REGIÓN DE COQUIMBO Y NOMBRA COMISION
EVALUADORA DEL PROCESO.

RESOLUCION EXENTA Nº 858

LA SERENA, **23 MAR. 2016**

VISTOS:

- a) Ley N° 19.886/2003, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
- c) Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa
- d) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República,
- e) La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- f) El D.L. N° 1305, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 y Resolución N° 09 de fecha 24/03/2015, ambos del MINVU.

CONSIDERANDO:

- a) Que, SERVIU Región de Coquimbo, requiere contratar seguros generales para los bienes inmuebles, su contenido y vehículos de propiedad del SERVIU Región de Coquimbo.
- b) Que, el requerimiento específico de SERVIU Región de Coquimbo no se encuentra en Convenio Marco.
- c) Que, existe la disponibilidad de recursos para realizar la adquisición.
- d) Que, de acuerdo a las normas vigentes, es necesario aprobar previamente, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan el proceso de Licitación Pública.
- e) Que, por el monto estimado de la Licitación en referencia, la aprobación de sus bases, está exenta del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de “**SEGUROS GENERALES SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO**”
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que se detallan a continuación, correspondientes a la Licitación Pública “**SEGUROS GENERALES SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO**”, las cuales en su tenor literal exponen lo siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS "SEGUROS GENERALES SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO"

1. OBJETIVO Y TIPO DE LICITACION

La presente licitación Pública, tiene por objeto contratar los "SEGUROS GENERALES SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO" Los oferentes deben ceñirse a las condiciones que se establecen en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

TIPO DE LICITACIÓN

Licitación Pública para contratación menor a 1000 UTM (LE)

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE

Precio Referencial.

3. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público, las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional sin incluir impuestos considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

El oferente deberá considerar en su propuesta, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento de lo convenido, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

4. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de la Propuesta "Técnica-Económica", presentada por los oferentes se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl, el día siguiente del cierre de la recepción de ofertas en el horario que determine el portal, este procedimiento se realizará en una sola etapa.

5. ACEPTACION DE ORDEN DE COMPRA

El Oferente adjudicado deberá aceptar la Orden de Compra dentro del plazo de 48 horas de subida al portal.

Al momento de aceptar la Orden de Compra el oferente adjudicado declara conocer y acatar la totalidad de las características y condiciones contenidas en las presentes bases.

Para los efectos de la presente licitación, se fija domicilio en la ciudad y comuna de La Serena, región de Coquimbo, Chile.

6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan en el sitio web www.mercadopublico.cl

(*) Los plazos indicados en el sitio son de días corridos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.



7. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en esta licitación, todas las personas naturales o jurídicas cuyo giro se relacione con lo requerido por SERVIU Región Coquimbo y cuenten con antecedentes que avalen su experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados y que cumplan con las presentes bases de licitación. Los oferentes participantes deberán estar inscritos y habilitados al momento de adjudicar la licitación, en el Sistema de Compras y Contratación Públicas, CHILECOMPRA, CHILEPROVEEDORES.

Los proveedores deberán adjuntar declaración jurada que señale dicha circunstancia (ANEXO N° 2), la que señalará:

En conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Además, tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no haber sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Dirección Regional verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Documentos a presentar persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 incisos 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco." ANEXO N° 2.

Documentos a presentar persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 incisos 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco." ANEXO N° 2.

Inscritos en Chileproveedores

En caso que el o los proveedores contratados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación.



8. PUBLICACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, el día hábil siguiente al de la total tramitación de la presente resolución exenta, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha.

9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos y horarios fijados por el portal, de igual manera las respuestas y aclaraciones serán enviadas a través del mismo medio.

Se deja constancia que las consultas, respuestas y aclaraciones **sólo se efectuarán, a través del foro electrónico** existente en el portal www.mercadopublico.cl

10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

Los oferentes deberán presentar a través del portal www.mercadopublico.cl, una OFERTA ECONÓMICA (Anexo 3A) y una OFERTA TÉCNICA (Anexo 3B) la no presentación de alguno de estos anexos impedirá la participación del oferente en el proceso de licitación.

Asimismo, los oferentes deberán subir los "Documentos anexos" que se especificarán más adelante, como también todos aquellos de carácter obligatorio al portal www.mercadopublico.cl,

En caso que uno o más oferentes omitan algún antecedente de carácter administrativo, podrán presentarlo en un plazo máximo de 24 horas contados desde el momento que el SERVIU IV Región lo solicita, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud deberá comunicarse al resto de los oferentes a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. Se exceptúa de esta opción la entrega de la **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, las cuales deberán ser entregadas antes del cierre de la oferta.

De acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes bases de licitación, aquel o aquellos proveedores que presentaran antecedentes administrativos fuera de plazo, serán sancionados en el porcentaje correspondiente,

Los oferentes deberán presentar ofertas claras y ordenadas, poniendo especial énfasis en la presentación de los anexos técnicos y económicos, los cuales deben estar claramente señalados: "Anexo 3A" y "anexo 3B", los anexos que no vengán consignados con estos nombres no serán evaluados y la oferta será inadmisibles.

Serán sujetos de evaluación, solamente los anexos requeridos (1, 2,3A, 3B, 4 y 5).

El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común, el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.



11. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas Técnicas-Administrativas, serán realizadas por una "Comisión de Evaluación" conformada por:

NOMBRE	RUT	CARGO
JUAN CARLOS CABALLERO	12.804.094-3	Jefe Administración y Finanzas
CLAUDIO PIZARRO VARGAS	13.648.467-2	Encargado de Personal SERVIU IV Región
MARTA VELASQUEZ LLANOS	08201561-2	Jefa Depto. Contabilidad
MARIANELA ZAVALA CORTES	10288365-9	Encargada SSGG

La Comisión de Evaluación, procederá a revisar todos los antecedentes de las propuestas, verificando primeramente que el oferente cumpla con los requisitos administrativos señalados en el punto 7 de las presentes bases y los requisitos señalados en el punto 10 de las mismas. El incumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para excluir la propuesta del proceso de evaluación y adjudicación.

La Comisión Evaluadora procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los proponentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

12. RECHAZO DE PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El SERVIU IV Región, se reserva la facultad de rechazar indistintamente una o todas la propuestas y/o declarar desierta la licitación, si las mismas no se ajustaren a las exigencia establecidas en las presentes bases o bien cuando las mismas superen los montos indicados en cada llamado a licitación, no estando obligado a indemnizar a la empresas postulantes, tal circunstancia será validada mediante Resolución Exenta fundada. El solo hecho de la presentación de la propuesta significará la aceptación, por el organismo postulante, de las presentes Bases y de las respuestas a las eventuales consultas.

13. ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución exenta fundada emitida por SERVIU IV Región, en un plazo no superior a los 7 días hábiles siguientes al cierre de la recepción de las ofertas y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

SERIU IV Región se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, aunque no sea la de más bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante Resolución fundada emanada por el servicio.

En caso que él, o los proveedores adjudicados, no estén inscritos en Chile proveedores, estarán obligados a inscribirse, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación en el portal. El incumplimiento de esta obligación facultará al SERVIU IV Región, para cancelar de forma inmediata y unilateralmente la adjudicación, orden de compra o contrato, según corresponda y re adjudicar la licitación o llamar a un nuevo proceso de licitación.



Excepcionalmente en caso que SERVIU IV Región, determinare que, por razones de buen servicio, los plazos establecidos para el cierre y apertura de las ofertas, o bien para la adjudicación, no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, podrá prorrogar dichos plazos, hasta en 3 días hábiles, ajustándose siempre a los principios de igualdad de los oferentes y de libre concurrencia, que deben primar para todos los interesados.

Esta decisión no requerirá la dictación de acto administrativo alguno bastándose, para entenderse notificada, la sola publicación de la pertinente aclaración en la Plataforma www.mercadopublico.cl. Esta facultad será aplicable, por ejemplo, cuando las ofertas posean una complejidad mayor a la esperada o cuando alguna situación anómala efectivamente comprobable, no permita cumplir con los plazos establecidos.

14. READJUDICACION

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no acepta la Orden de Compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

15. DELIMITACION DE RESPONSABILIDAD

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o a la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte del oferente en cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato.

16. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios solicitados se realizará una vez emitidas las Pólizas de los Seguros correspondientes, previa aprobación del Departamento de Administración y Finanzas.

La facturación deberá efectuarse a nombre de SERVIU Región de Coquimbo, RUT: 61.816.000-9, Almagro 372, La Serena, deberá ser entregada o enviada a la dirección antes señalada, acompañada de los antecedentes requeridos.

17. UNIDAD TECNICA

El Departamento de Administración y Finanzas, a través del área de Servicios Generales, estará a cargo del seguimiento y supervisión del cumplimiento de lo requerido según las presentes bases de licitación.

18. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Oferta económica**", de persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Cobertura con menor cantidad de deducibles**", de persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Tiempo de respuesta del siniestro**", de persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Experiencia de la empresa en Servicio Público**" y por último de persistir el empate se adjudicará al oferente que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "**Presentación de antecedentes**"

En última instancia, en caso de persistir la igualdad, será el Director de SERVIU Región de Coquimbo, quien seleccione la oferta más conveniente para los intereses del Servicio.

19. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los oferentes, deberán subir al portal los siguientes documentos:

- Identificación del Oferente.** (ANEXO N° 1).
- Declaración jurada simple** en donde el proveedor acredite no tener inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. (ANEXO N° 2).
- Oferta Económica:** Precio. (ANEXO 3 A)
- Oferta Técnica:** características técnicas del servicio ofertado. (ANEXO N° 3B). La oferta técnica debe detallar claramente: Cobertura del servicio requerido indicando claramente los deducibles, Tiempo de respuesta ante un siniestro, experiencia de la empresa en el servicio Público (debe adjuntar las órdenes de compra o certificados que acrediten la experiencia)
- Declaración jurada simple donde se señale no haber sido infraccionado por incumplimiento de la normativa medio ambiental (ANEXO N° 4).

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES	PONDERACION	OBSERVACIONES
OFERTA ECONOMICA	50%	<p>El mayor puntaje (100) corresponderá a la oferta con menor precio, las demás serán ponderadas de la siguiente manera:</p> <p>Menor precio ofertado/precio oferta evaluada x 100</p> <p>Se considerará el valor neto del total de las coberturas solicitadas, para la evaluación,</p>
CANTIDAD DE DEDUCIBLES	15%	<p>Se dará la máxima ponderación (100 puntos) a la oferta que considere la menor cantidad de deducibles.</p> <p>Las demás ofertas se le asignarán puntaje en forma inversamente proporcional a ese monto, considerando la siguiente formula:</p> <p>Menor Cantidad de deducibles/Cantidad de deducibles evaluado x 100</p>

<p>TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UN SINIESTRO</p>	<p>10%</p>	<p>Se dará la máxima ponderación (100 puntos) a la oferta que considere la menor cantidad de deducibles.</p> <p>Las demás ofertas se le asignarán puntaje en forma inversamente proporcional a ese monto, considerando la siguiente formula:</p> <p>Menor Tiempo de Respuesta ofertado/Tiempo de Respuesta evaluado x 100</p>
<p>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL SERVICIO PUBLICO</p>	<p>10%</p>	<p>Se dará la máxima ponderación (100 puntos) a la oferta que considere el mayor número de contratos con empresas del Sector público.</p> <p>Las demás ofertas se le asignarán puntaje en forma inversamente proporcional a ese monto, considerando la siguiente formula:</p> <p>Mayor número de contratos/Número de contratos evaluados x 100</p>
<p>CANTIDAD DE ADICIONALES</p>	<p>10%</p>	<p>Se dará la máxima ponderación (100 puntos) a la oferta que considere el mayor número de adicionales.</p> <p>Las demás ofertas se le asignarán puntaje en forma inversamente proporcional a ese monto, considerando la siguiente formula:</p> <p>Mayor número de adicionales/Número de contratos evaluados x 100</p>
<p>PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES</p>	<p>5%</p>	<p>100 puntos al oferente que presente el total de los antecedentes antes del cierre de las ofertas</p> <p>50 puntos al oferente que omitió algún antecedente administrativo.</p>



21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las presentes Especificaciones técnicas regirán la licitación para proveer “Seguros Generales SERVIU Región de Coquimbo”

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO A OFERTAR

Los oferentes deberán presentar una propuesta económica, que detalle claramente el valor de las pólizas requeridas, dejando claramente establecido la cobertura ofrecida.

Las pólizas requeridas son:

COBERTURAS MINIMA OBLIGATORIA PARA PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- Incendio Ordinario.
- Daños materiales causados por explosión.
- Daños causados por vientos y/o aguas lluvias.
- Daños materiales causados por vehículos.
- Daños materiales causados por aeronaves.
- Daños por peso de nieve o hielo.
- Daños por incendio ocasionado por fenómenos de la naturaleza.
- Incendio o explosión por huelga, desorden popular, actos terroristas.
- Daños materiales por huelga o desorden popular.
- Daños por saqueo producto de huelga o desorden popular.
- Daños materiales causados por sismo y/o terremoto.
- Daños por robo.

MATERIA ASEGURADA:

Edificios, Infraestructura, Instalaciones, muebles, útiles, enseres, máquinas, equipos computacionales y demás contenido del rubro oficina o casa habitación. La póliza comenzará a regir desde las 00:01 del día 01 de abril del 2016.



UBICACIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR EDIFICIO UF	VALOR CONTENIDO UF
Almagro N° 372-LA SERENA			
Edificio principal	Sólido	25000	18000
Casino-Sala Jorge Brañez	Sólido	2500	500
Jardín Infantil	Sólido	2500	350
Container bodega 1	Container	150	50
Container bodega 2	Container	150	50
Club de niños	Madera	150	60
Pavimentación y camarines	Sólido	2500	300
Container bodega SEREMI	Container	120	20
Container 5	Container	120	90
Container 4	Container	120	90
Container 3	Container	120	90
Container 2	Container	120	90
Container 1	Container	120	90
COLO COLO N°995-A LA SERENA			
Casa de Huéspedes	Sólido	1900	150
COLO COLO N° 995 - LA SERENA			
Bodega 1	Sólido	2000	150
Bodega 2	Sólido	4000	150
Independencia N° 278-OVALLE			
Bodega	Container 1	120	150
Bodega	Container 2	120	150
Vicuña Mackenna s/n Edificios Públicos OVALLE			
Oficina	sólido	0	1000
Valdivieso 344 - ILLAPEL			
Depto. 11-12	sólido	1200	1200
Depto. 14	sólido	1200	600
Depto. 23	sólido	1200	600
Covadonga S-N TONGOY			
Cabaña 1	Madera	150	80
Cabaña 2	Madera	150	80
Cabaña 3	Madera	150	80
Cabaña 4	Madera	150	80
Guanagueros S/N GUANAQUEROS			
Departamentos (11)	sólido	20000	1700
Centro de Eventos	sólido	1400	300
Sala de guardias	sólido	100	10

El oferente debe indicar el monto que está asegurando y el valor de la póliza individual, se evaluará el valor total de las pólizas.



COBERTURAS MINIMA OBLIGATORIA PARA PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS

- a) Daños Propios 100% valor comercial de plaza.
- b) Daños a terceros, UF 300 (Emergente, lucro cesante y moral)
- c) Robo, hurto y/o uso no autorizado
- d) Robo de piezas y partes
- e) Responsabilidad civil (300 UF)

❖ SEGURO VEHICULOS MOTORIZADOS

- 4 Vehículos en La Serena
- 2 Vehículos en Illapel
- 2 Vehículos en Ovalle

MATERIA ASEGURADA:

Vehículo, equipamiento interior, daños o reposición a terceros por vehículos

ESPECIFICACIONES VEHICULO
CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2,5 AÑO 2013 PATENTE FKFP-43
CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2,5 AÑO 2013 PATENTE FHYG-97
CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2,5 AÑO 2013 PATENTE FHYG-96
CAMIONETA CHEVROLET DMAX 3,0 AÑO 2011 PATENTE CZCL-99
STATION WAGON HYUNDAI TUCSON LM 2.0 AÑO 2013 PATENTE FRCZ-95
STATION WAGON SUZUKI GRAN NOMADE GLX AÑO 2012 PATENTE DKWH-53
CAMIONETA CHEVROLET DMAX AÑO 2016 PATENTE HHRW-11-4
CAMIONETA CHEVROLET DMAX AÑO 2016 PATENTE HHRW-17-3

El oferente debe indicar el valor que está asegurando

La adjudicación se realizará a un solo oferente.

En el anexo 3 A se debe indicar el valor de cada Póliza requerida, para el cuadro de evaluación se considerará el valor total de todas las pólizas. (Valor neto, en UF)

EL PROVEEDOR QUE NO OFERTE EL 100% DE LAS PÓLIZAS SOLICITADAS NO PASARÁ A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En el anexo 3B, se deben indicar las características de las Pólizas solicitadas, detallando claramente deducibles, tiempo de respuesta ante un siniestro, experiencia de la empresa en el servicio público y adicionales ofertados



ANEXO Nº 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL :.....

R.U.T. :.....

DOMICILIO :.....

GIRO :.....

TELEFONOS :.....

E-MAIL :.....

REPRESENTANTE LEGAL :.....

R.U.T. :.....

PROFESION :.....

DOMICILIO :.....

TELEFONO :.....

FIRMA



ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE

En La Serena, Chile, a.....de.....de 2016,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la entidad que
representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N°
19.886, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, “no haber sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8º de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Dirección Regional verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica”.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 3A

UBICACIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR EDIFICIO UF	VALOR CONTENIDO UF	VALOR PÓLIZA OFERTADO
Almagro N° 372-LA SERENA				
Edificio principal	Sólido	25000	18000	
Casino-Sala Jorge Brañez	Sólido	2500	500	
Jardín Infantil	Sólido	2500	350	
Container bodega 1	Container	150	50	
Container bodega 2	Container	150	50	
Club de niños	Madera	150	60	
Pavimentación y camarines	Sólido	2500	300	
Container bodega SEREMI	Container	120	20	
Container 5	Container	120	90	
Container 4	Container	120	90	
Container 3	Container	120	90	
Container 2	Container	120	90	
Container 1	Container	120	90	
COLO COLO N°995-A LA SERENA				
Casa de Huéspedes	Sólido	1900	150	
COLO COLO N° 995 - LA SERENA				
Bodega 1	Sólido	2000	150	
Bodega 2	Sólido	4000	150	
Independencia N° 278-OVALLE				
Bodega	Container 1	120	150	
Bodega	Container 2	120	150	
Vicuña Mackenna s/n Edificios Públicos OVALLE				
Oficina	sólido	0	1000	
Valdivieso 344- ILLAPEL				
Depto. 11-12	sólido	1200	1200	
Depto. 14	sólido	1200	600	
Depto. 23	sólido	1200	600	
Covadonga S-N TONGOY				
Cabaña 1	Madera	150	80	
Cabaña 2	Madera	150	80	
Cabaña 3	Madera	150	80	
Cabaña 4	Madera	150	80	
Guañueros S/N GUANAQUEROS				
Departamentos (11)	sólido	20000	1700	
Centro de Eventos	sólido	1400	300	
Sala de guardias	sólido	100	10	
TOTAL A				0
ESPECIFICACIONES VEHICULO				
CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2,5 AÑO 2013 PATENTE FKFP-43				
CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2,5 AÑO 2013 PATENTE FHYG-97				
CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2,5 AÑO 2013 PATENTE FHYG-96				
CAMIONETA CHEVROLET DMAX 3,0 AÑO 2011 PATENTE CZCL-99				
STATION WAGON HYUNDAI TUCSON LM 2.0 AÑO 2013 PATENTE FRCZ-95				
STATION WAGON SUZUKI GRAN NOMADE GLX AÑO 2012 PATENTE DKWH-53				
CAMIONETA CHEVROLET DMAX AÑO 2016 PATENTE HHRW-11-4				
CAMIONETA CHEVROLET DMAX AÑO 2016 PATENTE HHRW-17-3				
TOTAL B				
TOTAL A+B				



ANEXO 3B

UBICACIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR EDIFICIO (A)	VALOR CONTENIDO (B)
Almagro N° 372-LA SERENA			
Edificio principal	Sólido	25000	18000
Casino-Sala Jorge Brañez	Sólido	2500	500
Jardín Infantil	Sólido	2500	350
Container bodega 1	Container	150	50
Container bodega 2	Container	150	50
Club de niños	Madera	150	60
Pavimentación y camarines	Sólido	2500	300
Container bodega SEREMI	Container	120	20
Container 5	Container	120	90
Container 4	Container	120	90
Container 3	Container	120	90
Container 2	Container	120	90
Container 1	Container	120	90
COLO COLO N° 995-A LA SERENA			
Casa de Huéspedes	Sólido	1900	150
COLO COLO N° 995 - LA SERENA			
Bodega 1	Sólido	2000	150
Bodega 2	Sólido	4000	150
Independencia N° 278-OVALLE			
Bodega	Container 1	120	150
Bodega	Container 2	120	150
Vicuña Mackenna s/n Edificios Públicos OVALLE			
Oficina	sólido	0	1000
Valdivieso 344 - ILLAPEL			
Depto. 11-12	sólido	1200	1200
Depto. 14	sólido	1200	600
Depto. 23	sólido	1200	600
Covadonga S-N TONGOY			
Cabaña 1	Madera	150	80
Cabaña 2	Madera	150	80
Cabaña 3	Madera	150	80
Cabaña 4	Madera	150	80
Guanagueros S/N GUANAQUEROS			
Departamentos (11)	sólido	20000	1700
Centro de Eventos	sólido	1400	300
Sala de guardias	sólido	100	10

TOTAL DEDUCIBLES DETALLE

TOTAL ADICIONALES DETALLE

TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UN SINIESTRO ACLARACIONES

ESPECIFICACIONES VEHICULO
CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2,5 AÑO 2013 PATENTE FKFP-43
CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2,5 AÑO 2013 PATENTE FHYG-97
CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2,5 AÑO 2013 PATENTE FHYG-96
CAMIONETA CHEVROLET DMAX 3,0 AÑO 2011 PATENTE CZCL-99
STATION WAGON HYUNDAI TUCSON LM 2.0 AÑO 2013 PATENTE FRCZ-95
STATION WAGON SUZUKI GRAN NOMADE GLX AÑO 2012 PATENTE DKWH-53
CAMIONETA CHEVROLET DMAX AÑO 2016 PATENTE HHRW-11-4
CAMIONETA CHEVROLET DMAX AÑO 2016 PATENTE HHRW-17-3

TOTAL DEDUCIBLES DETALLE

TOTAL ADICIONALES DETALLE

TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UN SINIESTRO ACLARACIONES

CANTIDAD DE DEDUCIBLES	A+B	
CANTIDAD DE ADICIONALES	A+B	
TIEMPO DE RESPUESTA	A+B	



ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

En La Serena, Chile, a de 2016, don/doña.....representante legal de la empresa,, RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la entidad que representa, respetará la normativa medio ambiental vigente en el país, tratando de que sus procesos internos se ajusten a dicha normativa, evitando el daño medio ambiental.

FIRMA



3. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban:

Nombre	RUT	CARGO
JUAN CARLOS CABALLERO	12.804.094-3	Jefe Administración y Finanzas
CLAUDIO PIZARRO VARGAS	13.648.467-2	Encargado de Personal SERVIU IV Región
MARTA VELASQUEZ LLANOS	08201561-2	Jefa Depto. Contabilidad
MARIANELA ZAVALA CORTES	10288365-9	Encargada SSGG

4. **ESTABLÉZCASE** que los funcionarios autorizados, además de revisar y calificar los antecedentes de las ofertas presentadas, deberán confeccionar el Acta de Evaluación de las mismas, dejando constancia de las observaciones o reclamos de los interesados, si las hubiere.
5. **DESIGNASE** a don Luis Zapata Sierra RUT: 14.117.526-2, a cargo de las Ofertas que se pudieran recibir en la presente licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
6. Se prohíbe a los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora aceptar solicitudes de reunión de terceros, sobre asuntos de este proceso de Licitación, salvo aquellos contactos establecidos en las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas.
7. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, artículos 24 y 57 letra b) del Reglamento Ley de Compras Públicas, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl



V.B°
Contraloría Interna

JSCP/mzc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- "Plataforma Ley del Lobby" (Sr. Rodrigo Lillo-Srta. Gladys Martin)
- Servicios Generales.